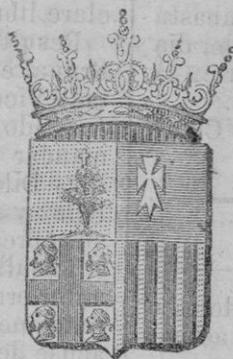


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La suscripcion abierta para socorrer á las viudas y huérfanas de los que perecieron en las costas cantábricas, hasta el dia de la fecha da el resultado siguiente:

POBLACIONES.	Pesetas.
Zaragoza (Excma. Diputacion provincial)	250
Jarque.....	10
Calatorao.....	25
Calatayud.....	100
Belchite.....	20
Tauste.....	25
Alagon.....	25
Fabara.....	75
SUMA.....	530

Zaragoza 15 de Mayo de 1878.

(Se continuará.)

PARTE OFICIAL.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

LOTERIAS.—Premios á huérfanas.

La Direccion general de Rentas Estancadas, en órden fecha 4 del mes actual, me participa: «Que en los sorteos celebrados en este dia

para adjudicar un premio de 625 pesetas, concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el segundo, á doña María Ferrán y Ferrán, hija de D. Juan, Capitan del cuarto batallon de Voluntarios republicanos de Cataluña, muerto en el campo del honor.»

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 11 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

SECCION QUINTA.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios de esta Plaza, hace saber:

Que debiendo contratarse por sistema mixto el suministro de utensilios en la ciudad de Calatayud para las fuerzas del Ejército allí existentes, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposicion, que desde luego se hallan de manifiesto en esta Comisaria de guerra calle de D. Jaime I, núm. 8, así como tambien



en poder del Sr. Alcalde de dicha ciudad, los licitadores que quieran tomar parte en la subasta pueden hacerlo á las once de la mañana del dia 14 de Junio próximo, en que tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento del referido punto.

Zaragoza 14 de Mayo de 1878.—Cárlos Clau-sells.

SECCION SEXTA.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el dia 20 del actual las altas y bajas que los vecinos y terratenientes del mismo hayan tenido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa presentacion de los documentos justificativos que las acrediten.

Fuentes de Giloca 12 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Gervasio Lavilla.

En los dias 24, 25 y 26 del presente mes de Mayo tendrá lugar la feria de la villa de Sos, y cuantos vacunos y caballerías concurren á la misma tendrán los pastos gratuitos en un trozo de dehesa destinada á dicho objeto y no distante de la poblacion. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Sos 10 de Mayo de 1878.—P. O., Manuel Dominguez, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, y para declarar en causa sobre estafa, ha mandado en providencia de hoy comparezcan en su Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, dentro de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Bautista Quintana y su mujer, naturales de Mequinzenza; advirtiéndoles que si no lo hicieren incurrirán en las penas señaladas por la Ley.

Zaragoza 13 de Mayo de 1878.—El Escribano, Justo Emperador.

Daroca.

D. Ramon Esquíu y Martin, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Daroca:

Doy fé: Que en el incidente de pobreza promovido en dicho Juzgado por Vicente Lázaro Per, vecino de Codos, se ha dictado la sentencia que dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Daroca á 11 de Mayo de 1878, el Sr. D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos instados por Vicente

Lázaro, vecino de Codos, solicitando se le declare libre para litigar:

Resultando que por el Procurador D. Andrés Bruna, en nombre y representacion del precitado Vicente Lázaro Per, se compareció en este Juzgado, manifestando que teniendo que demandar en Juicio ordinario á sus convecinos Blas Diloy y su mujer Isabel Crespo, Vicente Perez y su mujer Miguela Crespo, solicitó para su representado los beneficios de la pobreza:

Resultando que, dado traslado á los sujetos anteriormente nombrados y al Ministerio Fiscal, únicamente éste lo ha evacuado, y previo el acuse de rebeldía, se ha entendido la continuacion del incidente respecto á aquellos con los estrados del Juzgado:

Resultando que recibido el incidente á prueba, acreditó Vicente Lázaro Per no posee otros ni más bienes que una pequeña casa en la calle de Codicos, cuyo valor en venta y renta no excede de 160 y 12 pesetas anuales respectivamente:

Resultando que está, asimismo, probado que Vicente Lázaro Per no ejerce industria de ninguna clase, ni de sus signos exteriores se infiere que tenga medios superiores á 14 reales diarios:

Considerando que se ha justificado debidamente que Vicente Lázaro Per se halla comprendido en el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que, por lo tanto, se está en el caso de ser defendido como pobre:

Visto el artículo ántes citado, y de conformidad con lo propuesto por el Ministerio Fiscal, *Falló:* Que debia declarar y declaraba á Vicente Lázaro Per pobre en sentido legal, y en tal concepto con derecho á disfrutar de los beneficios que concede el art. 181 de la ley ántes citada, sin perjuicio de las obligaciones que imponen los arts. 199 y 200 de la propia ley. Así, por esta su sentencia, que además de notificarse en estrados, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia definitivamente juzgando, la pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez de que doy fé.—Felipe Peña.—Ante mí, Ramon Esquíu.»

Para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y lo firmo en Daroca á 14 de Mayo de 1878.—Ramon Esquíu.

JUZGADOS MILITARES.

D. Miguel Roselló y Brú, Capitan graduado, Teniente de la segunda compañía del primer batallon del Regimiento infanteria de Bailen, núm. 24:

Hallándome sumariando, por no haberse presentado á su debido tiempo, al soldado de la sexta compañía del segundo batallon de este Cuerpo, Ramon Ruez Remus, el cual fué alta en el mismo en la revista de Julio de 1876:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales

del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado Ruez Remus, natural de Berga, provincia de Barcelona, señalándole la guardia del cuartel de Santa Engracia, en esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 2 de Mayo de 1878.—Miguel Roselló.

D. Ricardo Gomez Alier, Comandante graduado, Capitan, Ayudante Fiscal del primer batallon del Regimiento infanteria de Bailen, núm. 24:

Hallándome instruyendo sumaria al soldado

de la segunda compañía del expresado batallon, Francisco Bargalló Castells, natural de Barcelona, el que, procedente de los disueltos Cuerpos francos de Cataluña, fué destinado á este Regimiento, y no ha verificado su incorporacion á Banderas, ignorándose su paradero:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á todos los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al espresado soldado, señalándole la guardia de Prevencion del mismo, situada en el cuartel de Santa Engracia de esta ciudad, ó á cualquiera de las Autoridades de Cataluña, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse dentro del plazo señalado, se le irrogará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 8 de Mayo de 1878.—Ricardo Gomez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los dias 25 y 26 del mes de Mayo de 1878, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Plazos.....	Plas. Cts.
D. Antonio Bueno.....	Bijuesca.	Rústica.	Bijuesca.	Clero.	14	84'39
Bautista Benito.....	Calatayud.	Idem.	Calatayud.	Idem.	»	697
Tomás Julvez.....	Olvés.	Idem.	Olvés.	Idem.	»	77'50
Antonio Perez.....	Moyuela.	Idem.	Moyuela.	Idem.	13	26'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	68'75
Antonio Labordeta.....	Belchite.	Idem.	Belchite.	Idem.	»	16'12
Antonio Blanco.....	Moyuela.	Idem.	Moyuela.	Idem.	»	68'75
Pablo Martínez.....	Belchite.	Idem.	Belchite.	Idem.	»	37'62
Francisco Ortigosa.....	Gallur.	Idem.	Gallur.	Idem.	»	10'01
Antonio Ramon.....	Fuentes de Ebro.	Idem.	Fuentes.	Idem.	»	25'14
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	26'26
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	18'76
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	11'26
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	13'76
Manuel Lopez.....	Purujosa.	Idem.	Purujosa.	Idem.	»	21'87
Simon Aranda.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	11	44'16
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	3'62
Simon Torrens.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	19'25
Pascual Navarro.....	Villanueva del Huerva.	Idem.	Idem.	Idem.	»	26'25
José Latienda.....	Monzalbarba.	Idem.	Villanueva.	Idem.	9	56'25
Serafin Aliaga.....	Idem.	Idem.	Monzalbarba.	Idem.	6	49'90
Fulgencio Benito.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	200
Miguel Portoles.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	Idem.	»	30
José Hernando.....	Monzalbarba.	Idem.	Idem.	Idem.	»	67'75
Juan Tercero.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	250
Hilario Carbonell.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	165
Juan Buset y Nadal.....	La Almolida.	Idem.	Idem.	Idem.	»	260
		Pozo.	La Almolida.	Propios.	10	77'50

Zaragoza 14 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Abril de 1878.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones..	Hembras.	Total....	Varones..	Hembras.	Total....		Varones..	Hembras.	Total....	Varones..	Hembras.			Total....
1.....	1	1	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
2.....	2	»	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
3.....	6	4	10	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	10
4.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
5.....	»	1	1	1	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	3
6.....	4	1	5	2	2	4	9	»	»	»	»	»	»	»	9
7.....	»	2	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
8.....	1	3	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
9.....	»	3	3	2	1	3	6	1	»	1	»	»	»	1	7
10.....	1	»	1	1	2	3	4	»	»	»	»	»	»	»	4
	16	16	32	9	9	18	50	1	»	1	»	»	»	1	51

Zaragoza 11 de Mayo de 1878.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la primera decena de Abril de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.....	1	»	»	1	2	1	»	3	4
2.....	2	»	»	2	1	»	1	2	4
3.....	5	»	»	5	1	2	»	3	8
4.....	2	2	2	6	»	»	2	2	8
5.....	4	1	»	5	»	»	»	»	5
6.....	4	»	1	5	»	1	2	3	8
7.....	1	3	»	4	1	»	»	1	5
8.....	3	»	»	3	1	»	»	1	4
9.....	4	»	»	4	»	1	»	1	5
10.....	4	2	»	6	1	1	»	2	8
	30	8	3	41	7	6	5	18	59

Zaragoza 11 de Mayo de 1878.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.